



**REF: COMPRA MENOR A 3 UTM INSUMOS
 TALLER Y CONSEJOS CONSULTIVOS
 27 JUNIO**

**VILLA ALEGRE,
 DECRETO N° 1396
 Miércoles, 26 de junio de 2024**

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°874 de fecha 01 de abril de 2024, que establece la delegación de facultades, bajo la fórmula “por orden del señor alcalde”
4. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
5. Decreto Alcaldicio N°874 de fecha 01 de abril de 2024, que establece la delegación de facultades bajo la fórmula “Por orden del Señor Alcalde”
6. Decretos Alcaldicio N°1221 de 13 de mayo de 2024 el cual aclara, modifica y convalida actos relativos a Delegación de Facultades.
7. Las atribuciones que me confieren la Ley N°18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDOS:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

a)

DEPARTAMENTO	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD	OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ
REQUERIMIENTO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TALLER Y CONSEJOS CONSULTIVOS
	DETALLE:
	-39 BARRAS DE CEREAL
	-30 JUGOS INDIVIDUALES EN CAJA
	-4 JUGOS DE 1.5 LTS.
	-30 PAQUETES GALLETAS MINI



	-2 KILOS DE AZUCAR
	-1 TARRO DE NESCAFÉ 170 GRMS.
	-1 BOLSA DULCES COYAC
	-50 VASOS TÉRMICOS
	-6 PAQUETES GALLETAS GRANDES
PROVEEDOR	COMERCIAL ABATE MOLINA SPA
RUT	77.701.145-6
VALOR	\$66.840
ITEM	214-05-24-036 "OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. EMITASE LAS ORDEN DE COMPRA indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

**"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO SECPLAN (ADQUISICIONES),
PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE".**

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**EDISON REY ORMAZABAL
DIRECTOR DE SECPLAN
"Por Orden del Sr. Alcalde"**